TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N° 1934

N° de Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	12/DIC/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado:	393.061
Unidad Compradora (SICP):	MITIC	Tipo de procedimiento:	CD
Descripción del Llamado:	CD MITIC N° 11/2021 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MITIC		
Proveedor:	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	RUC:	80003251-9
Contrato N° 03/2022	Vigencia: 10/05/2023 Firmado: 10/05/2022	Código de Contratación:	CD-12021-22-213079

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
[illegible]	13	Cubierta para camioneta CHEVROLET CAPTIVA 235/60 R16	UN	FIRESTONE	BRASIL	4.00	1.404.000	5.616.000

TOTAL GUARANÍES

SON (EN LETRAS) Cinco millones seiscientos dieciseis mil.- 5.616.000

Lugar de entrega: Gral. Santos 1170 c/Concordia, Complejo Santos

Vigencia de Orden: Desde 12/12/2022 Hasta 02/01/2023

Observación:

Administración del contrato a cargo del: Departamento de Transporte

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden o sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, la misma nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

[signature]	12/12/2022	[signature]
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Dos. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.